

VISTOS:

El Memorando N° D000296-2025-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; Proveído N° D000922-2025-OSCE-SGE de la Secretaría General; los Informes N° D00005-2025-OSCE-UYM y N° D000010-2025-OSCE-UYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000084-2025-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000060-2025-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE, se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esta declaratoria comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, de acuerdo al artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13 de dicho dispositivo legal, establece que, con el fin de fortalecer la coordinación de las acciones del Estado para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la Comisión Multisectorial requiere a los sectores y/o entidades públicas involucradas en el proceso de adhesión, la designación de un/a líder responsable de coordinar al interior de su sector o entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; así como, de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, señala que el/la líder es designado mediante resolución del titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de efectuado el requerimiento por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Que, al respecto, mediante Oficio Múltiple N° D00004-2025-PCM-DPCM, el Presidente del Consejo Ministros, en su calidad de Presidente de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE, creada mediante Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, solicita se informe sobre la designación de líderes de la entidad para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, y en caso de no contar con un líder, se apreciará



realizar la designación correspondiente y remitir la resolución respectiva a los correos electrónicos liderpcmocde@pcm.gob.pe y stperu-ocde@rree.gob.pe;

Que, el numeral 13.5 del artículo 13 de la referida norma, indica que, el/la líder debe contar con dominio del idioma inglés y/o francés en nivel avanzado;

Que, mediante su documento de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que, la señora Dina Viguria Velasque, Jefa de la Oficina de Órganos Desconcentrados, acredita el dominio del idioma de inglés a nivel avanzado;

Que, con el documento de Vistos, la Secretaría General propone la designación de la señora Dina Viguria Velasque, Jefa de la Oficina de Órganos Desconcentrados, como líder del OSCE, responsable ante el Alto Representante y ante la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial en el marco del proceso de adhesión del Perú ante la OCDE;

Que, mediante sus documentos de Vistos, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, sustenta la propuesta de designar a la señora Dina Viguria Velasque, Jefa de la Oficina de Órganos Desconcentrados, como líder del OSCE, responsable ante el Alto Representante y ante la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial en el marco del proceso de adhesión del Perú ante la OCDE;

Que, mediante sus documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, considerando viable la propuesta de designación de la citada servidora como líder del OSCE, responsable ante el Alto Representante y ante la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial en el marco del proceso de adhesión del Perú ante la OCDE;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como líder del OSCE, responsable ante el Alto Representante y ante la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial en el marco del proceso de adhesión del Perú ante la OCDE, a la servidora:

- Dina Viguria Velasque, Jefa de la Oficina de Órganos Desconcentrados.

Artículo 2.- El líder del OSCE designado es el responsable de coordinar al interior de la entidad respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, así como de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, así como, a la servidora mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
MIRTHA A. RAZURI ALPISTE
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>